

**MAT.:** Aprueba cuenta de ingresos y gastos electorales que señala y autoriza reembolso respectivo.

SANTIAGO, **16 FEB 2010**

**VISTO:**

a) Los dispuesto en los artículos 15, 41 y siguientes de la Ley 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y  
 b) Las atribuciones que me confiere el artículo 93 letra i) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato a DIPUTADO por Distrito 32, don(ña) ANIBAL PATRICIO PEREZ LOBOS, en las elecciones Presidencial y Parlamentarias del 2009, fue presentada dentro de plazo legal.

2. Que, efectuada la revisión y análisis de la referida cuenta, es posible establecer que ésta se ajusta a lo dispuesto en la Ley 19.884, ya citada, y a las instrucciones impartidas por el Servicio Electoral.

**RESUELVO:**

1° Apruébase la cuenta general de ingresos y gastos electorales, del candidato don(ña) ANIBAL PATRICIO PEREZ LOBOS.

2° Autorízase la devolución de los gastos, con cargo al reembolso que le corresponde al candidato, por el monto de \$8.468.957 (ocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete pesos).

3° Oficiese a la Tesorería General de la República, para los efectos pertinentes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ  
DIRECTOR

ECB/GCC/GVM/gvm.

Distribución:

1. Sr.(a) Antonio Orellana Lobos, Juan Agustin Barriga 1265, Providencia, R. Metropolitana
2. Sr.(a) Anibal Patricio Perez Lobos, Rubio 285 Of/Dpto 406, Rancagua, VI Región
3. Sr.(a) Adm. General Electoral, partido PPD
4. Dirección Regional VI Región
5. Subdepto. Org. y Padrones Electorales

